



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba "Liquidación de Contrato de Compraventa entre Gobierno regional de La Araucanía y Álamos S.A. Distribuidora Automotriz sobre "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA PATRULLA DE ACCIONES ESPECIALES DE CARABINEROS"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 722-8-LP11

RESOLUCION EXENTA N° 253 - 

TEMUCO, 31 ENE. 2012

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
2. El D.S. 250 de 09.03.2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones posteriores;
3. El proyecto "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA PATRULLA DE ACCIONES ESPECIALES DE CARABINEROS". CODIGO BIP 30106091-0;
4. El Contrato de Compraventa de fecha 31.05.2011, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA y ÁLAMOS S.A. DISTRIBUIDORA AUTOMOTRIZ;**
5. La Resolución Exenta N° 1630, de fecha 30.06.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía que aprueba el contrato mencionado anteriormente;
6. El Acta de Recepción de fecha 25 de julio de 2011;
7. La liquidación final de contrato de fecha 24 de noviembre de 2011;
8. El Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, de Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía; y
9. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que el Contrato de Compraventa de fecha 31 de mayo de 2011, suscrito entre el **Gobierno Regional de La Araucanía y Álamos S.A. Distribuidora Automotriz**, del proyecto "Adquisición de equipamiento para patrulla de acciones especiales de carabineros", fue aprobado por Resolución Exenta del **VISTOS 5°**.

2. Que, consta en acta del VISTOS 6º, la recepción conforme de los vehículos adquiridos en virtud del contrato de compraventa mencionado, por cuanto las especies fueron recibidas satisfactoriamente y sin observaciones.
3. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, se procede a aprobar mediante la presente Resolución la liquidación final del contrato señalado en el VISTOS 7º.

RESUELVO:

1. **APRUÉBESE** la Liquidación final de Contrato de fecha 24 de noviembre de 2011, respecto del Contrato de Compraventa suscrito el 31 de Mayo de 2011, entre el **Gobierno Regional de La Araucanía y Álamos Distribuidora Automotriz S.A.**, del proyecto singularizado en el VISTOS 4º, correspondiente a la licitación pública N° 722-8-LP11, ejecutada dentro de los plazos establecidos.
2. **CONSIDÉRESE** como parte integrante de esta Resolución la liquidación señalada, formando un solo documento, para todos los efectos legales y administrativos.
3. **DEVUÉLVASE** boleta de Garantía Bancaria N° 0099033 del Banco Scotiabank, tomada por el proveedor Álamos S.A. Distribuidora Automotriz, por el monto total de \$4.400.000.- (Cuatro millones cuatrocientos mil pesos), la que fue presentada por concepto de garantía de oportuno, total y fiel cumplimiento del contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA


AMM/HCK/CFC/RHB/CSC

Distribución

- Álamos S.A.
- Proceso de Gestión de la Inversión (C. Sandoval)
- Proceso Funcionamiento
- Proceso de Inversiones
- Departamento Jurídico
- Archivo.


SECRETARÍA



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

LIQUIDACIÓN FINAL DE CONTRATO

Con fecha 24 de Noviembre de 2011, el Gobierno Regional de la Araucanía, concede la aprobación al término definitivo y a entera conformidad del contrato de compraventa de fecha 31 de mayo de 2011, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y Álamos S.A. Distribuidora Automotriz, proyecto "Adquisición de equipamiento para patrulla de acciones especiales de Carabineros" sin que existan saldos pendientes que merezcan la aplicación de multas o algún otro tipo de sanción.

Se deja constancia respecto de la recepción conforme de los vehículos adquiridos con ocasión del contrato de compraventa antes mencionado, por cuanto las especies adquiridas fueron recepcionadas dentro de los plazos establecidos, efectuándose la recepción a entera conformidad, según consta en Acta de Recepción de fecha 25 de julio de 2011.

Corresponde por tanto efectuar la devolución de la Boleta de Garantía Bancaria N° 0099033 del Banco Scotiabank, tomada por el proveedor ALAMOS S.A. DISTRIBUIDORA AUTOMOTRIZ, por el monto total de \$4.400.000.- (Cuatro millones cuatrocientos mil pesos), para garantizar el oportuno, total y fiel cumplimiento del contrato.

Por lo antes expuesto las partes establecen la voluntad de liquidar el contrato antes singularizado, a su entera satisfacción y sin cargos, otorgándose el más amplio y total finiquito a las obligaciones contraídas.

JORGE ALAMOS IRARRAZAVAL
REPRESENTANTE LEGAL
ALAMOS S.A. DISTRIBUIDORA AUTOMOTRIZ

ANDRES MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA